

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 362 DE 2026

(19 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 862 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD".

La Gerente (E) de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, en el inciso 1 del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que, el Decreto 2376 de 2010 "...se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud se instituye y regula lo atinente a los tópicos que rigen la relación docencia servicio.
- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominarán "RESOLUCIONES" y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.
- Que, conforme al Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, establece en su Artículo 28, algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD

Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.

Que, mediante Decreto 0162 del 11 de junio de 2026, emitido por el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, se resolvió: "ENCARGUESE de las funciones de Gerente, Código 085, Grado 04, de la E.S.E. IMSALUD, del municipio de San José de Cúcuta, a la servidora pública Martha Lucia Burbano Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.705.680 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Jefe de Servicios Generales. Código 006, Grado 01, de la E.S.E. IMSALUD, desde el día martes dieciséis (16) hasta el día jueves veinticinco (25) de junio del año 2.026"

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, Mediante acta No. 01 del 27 de enero 2026 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización Política de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 4, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar. Deróguese la Resolución 862 Del 06 de Diciembre De 2025 Docencia y Servicio "Por medio de la cual se adopta la Política Docencia Servicio de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO 2. Adoptar. Adóptese la Versión 04 de la Política de Docencia Servicio e Investigación la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en nueve (9) folios, incluyendo sus indicadores y su declaratoria:

"La ESE IMSALUD se compromete a gestionar escenarios de práctica formativa planificados, supervisados y evaluados, en articulación con convenios interinstitucionales y el Plan de Trabajo Institucional, asegurando el cumplimiento de actividades programadas, la satisfacción estudiantil y la reducción de incidentes, conforme a los estándares de calidad y complejidad del servicio."

INDICADOR	FORMULA
Nivel de satisfacción de estudiantes en prácticas	(Número de estudiantes satisfechos / Número de estudiantes encuestados) *100
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Trabajo Interinstitucional del proceso de docencia de servicio en un periodo	(Número de actividades ejecutadas del Plan de Trabajo Interinstitucional en un periodo / Número de actividades programadas del Plan de Trabajo Interinstitucional) *100
Porcentaje de estudiantes que aprobaron la evaluación de la práctica formativa realizada en el periodo	(Número de estudiantes que aprobaron la evaluación de la práctica normativa / Total de estudiantes en práctica formativa) *100
Porcentaje de estudiantes supervisados en el proceso de práctica formativa realizada en el periodo.	(Número de estudiantes con supervisión registrada / Total de estudiantes en práctica formativa) *100
Porcentaje de incidentes de trabajo reportados en las prácticas de estudiantes en un periodo	(Número de incidentes reportados en el mes / Número total de estudiantes en práctica formativa.) *100

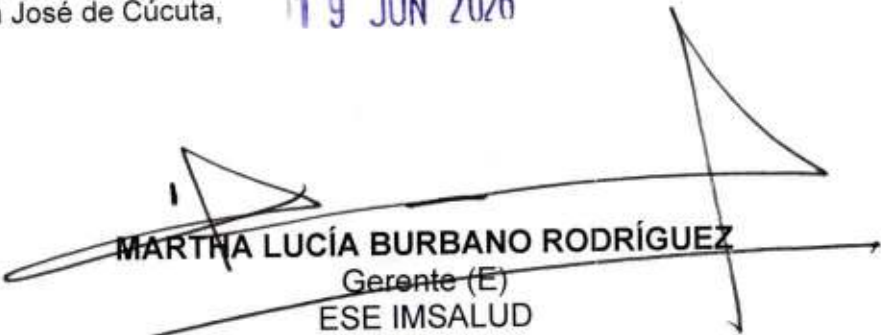
ARTÍCULO 3°. Publicar. Publíquese la Política de Docencia Servicio e investigación la Empresa Social del Estado IMSALUD será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTICULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD

ARTICULO 5. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 19 JUN 2026


MARTHA LUCÍA BURBANO RODRÍGUEZ
Gerente (E)
ESE IMSALUD

Proyectó: Sandra Valero -Profesional Esp. Apoyo Docencia y Servicio
Revisó: Leonel Andres Peñaranda – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe de Oficina de Administración Laboral
Aprobó: Yedinson Fabian Pérez López – Asesor E. Gerencia

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 27/06/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 862 DE 2025

(06 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 639 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 03 DE LA POLÍTICA DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD".

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, en el inciso 1 del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que, el Decreto 2376 de 2010 "...se regula la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud" se instituye y regula lo atinente a los tópicos que rigen la relación docencia servicio.
- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran "RESOLUCIONES" y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.
- Que, conforme al Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, establece en su Artículo 28, algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 27/06/2024

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acta No. 016 del 25 de noviembre de 2025, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización Política de Docencia Servicio e Investigación de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar. Deróguese la Resolución 639 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta la Política Docencia Servicio de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO 2°. Adoptar. Adóptese la Versión 03 de la Política de Docencia Servicio e Investigación la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en ocho (8) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD se compromete a fomentar la transformación cultural mediante convenios institucionales, garantizando prácticas formativas supervisadas e investigaciones acordes con su nivel de complejidad, minimizando incidentes y proporcionando escenarios seguros de aprendizaje que fortalezcan el desarrollo formativo".

ARTÍCULO 3°. Publicar. Publíquese la Política de Docencia Servicio e investigación la Empresa Social del Estado IMSALUD será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

08 DIC 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE ESE IMSALUD

Elaboró:
Revisó:
Revisó:
Visto Bueno:

Sandra Valero L. – Apoyo Esp. Oficina Administración Laboral
Andrea Juliana Porras Nava- Jefe de Oficina de Administración Laboral
Leonel Andrés Niño Peñaranda – Asesor Jurídico Externo
Dinifer Javier Cárdenas Figueredo – Asesor Jurídico